

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 29

UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

En la 110ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 11 de octubre de 2005, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Católica Silva Henríquez por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 110, de fecha 11 de octubre de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento

de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.
2. Que con fecha 17 de marzo de 2005, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Católica Silva Henríquez.
3. Que con fecha 13 al 15 de julio de 2005, la Universidad Católica Silva Henríquez fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
4. Que con fecha 20 de julio de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
5. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Católica Silva Henríquez para su conocimiento.
6. Que con carta de fecha 19 de agosto de 2005, la Universidad Católica Silva Henríquez comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 110, de fecha 11 de octubre de 2005.

III. CONSIDERANDO:

1. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
2. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
3. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

a) Gestión institucional

- La universidad tiene claramente definidos su misión y propósitos, los que permiten establecer prioridades, verificar su cumplimiento y orientar el desarrollo y aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad. En este aspecto destaca el criterio identitario de universidad católica y salesiana, que ha tenido impacto en el modelo de formación y, especialmente, en los programas que lleva a cabo la Pastoral Universitaria.
- La institución demuestra que tiene capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos, lo que es especialmente evidente en materia económica. La universidad ha tomado decisiones acertadas que le han permitido disponer de más recursos para el desarrollo de sus actividades y mejorar en forma importante los indicadores financieros en los últimos años

- La estructura institucional no es suficientemente funcional al logro de los propósitos. Es necesario mejorar la coordinación entre los ámbitos académico y administrativo, de tal manera que la administración financiera y los recursos estén al servicio de los avances que ha experimentado el modelo educativo.
- Existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para la selección, contratación y perfeccionamiento del personal académico de la institución.
- La Universidad no dispone de un sistema integrado de información para apoyar la gestión institucional, que permita vincular de modo más oportuno los niveles estratégicos y operacionales, y que facilite la fundamentación de decisiones basadas en evidencias.

b) Docencia conducente a título

- La Universidad tiene propósitos claros, que orientan su acción respecto de las carreras que ofrece y su población objetivo. El modelo de formación es el producto de un amplio proceso de consulta y de decisiones tomadas por los estamentos correspondientes, es coherente con la misión y visión institucionales y con las tendencias contemporáneas en Educación Superior.
- Aún cuando la Universidad tiene claridad respecto de sus propósitos, resulta difícil encontrar evidencias de que esté, efectivamente y de manera consistente, avanzando hacia su logro. El modelo de formación sólo se aplica de manera incipiente en algunas carreras; es necesario evaluar sus logros, identificar las debilidades que prioritariamente deben atenderse y definir planes concretos para continuar su implementación, aún en una fase incipiente.
- La universidad tiene políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del diseño y la viabilidad de las carreras que ofrece. El comité curricular es la instancia definida para asegurar que el modelo de formación constituya un marco orientador para el diseño de las carreras

y para establecer la viabilidad de las mismas a través de estudios de factibilidad. Sin embargo, la institución no ha definido claramente sus propósitos con relación a la decisión de diversificar o bien concentrar su oferta de programas de formación.

- La institución cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de su dotación académica, considerando las estrategias de reclutamiento, evaluación y perfeccionamiento. Asimismo, cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad del proceso de enseñanza, que aplica en igualdad de condiciones a estudiantes de las jornadas diurna y vespertina, quienes lo reconocen y valoran.
 - A pesar del esfuerzo realizado por la universidad para incrementar el número de volúmenes, la biblioteca no logra cubrir las necesidades de la matrícula actual ni se ha avanzado significativamente en la actualización de los títulos.
4. Que el proceso de evaluación interna siguió las pautas metodológicas de la CNAP utilizándose diversas estrategias de recolección de información.
 5. El informe, por su parte, es claro y completo aunque, en diversas oportunidades, las conclusiones carecen de autocrítica respecto de la información que el mismo documento presenta; así, frente a juicios críticos formulados en el diagnóstico, se formulan conclusiones que tienden a mitigar el tono inicial, especialmente referidas al área de gestión institucional.
 6. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad

Católica Silva Henríquez cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.

2. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la Universidad implemente acciones destinadas a:
 - mejorar la coordinación entre los ámbitos académico y de gestión administrativa, de tal modo de articular la estructura organizacional y la administración financiera de la universidad con las exigencias que plantean los propósitos institucionales y el modelo educativo.
 - Especificar las políticas relativas a la docencia, particularmente en lo que se refiere a la creación de nuevas carreras y a la concreción del modelo de formación que está en vías de aplicar. Esto último incluye implementar líneas de formación común en las distintas carreras y planificar adecuadamente las acciones requeridas para su instalación (costos, plazos).
 - Implementar un sistema integrado de información para apoyar la toma de decisiones en el ámbito de la gestión.
3. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación, se acredita a la Universidad Católica Silva Henríquez en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
4. Que dicha acreditación es válida hasta el 11 de octubre de 2008, oportunidad en la cual la Universidad podrá solicitar su renovación.
5. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



6. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.

7. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 13 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR